

5. LIQUIDACIÓN IMPUESTO SOBRE SOCIEDADES

Esquema Liquidatorio I.S.

- **Resultado Contable antes de Impuestos**

+/- Ajustes al Resultado Contable

= Resultado Fiscal= Base Imponible Previa

- Bases imponibles negativas ejercicios anteriores

- Reducción Reservas (Capitalización y Nivelación)

= Base Imponible

X Tipo de Gravamen

= Cuota Integra

- Deducciones y Bonificaciones

= Cuota Líquida

- Retenciones y pagos a cuenta

= Cuota Diferencial

1) Ajustes al resultado

- Diferencias cuantitativas (permanentes) o de imputación temporal (temporarias) entre la norma fiscal y contable.
- Determinamos el resultado fiscal (recaudatorio) distinto al resultado contable (patrimonial, imagen fiel)
- Ajustes positivos:
 - Gasto contable > Gasto Fiscal (Quitar gasto)
 - Ingreso contable < Ingreso Fiscal (Aumentar ingreso)
- Ajustes negativos: Viceversa

1.A) Ajustes permanentes

- CASOS:
 - Sanciones y multas: No deducibles fiscalmente (Dif +)
 - Donativos y liberalidades: No deducibles (Dif+)
 - Exención dividendos con más 5% propiedad. (Dif -)

1.B) Ajustes Temporales

- Son reversibles: Toda diferencia positiva origina una negativa en ejercicios futuros y viceversa.
- CASOS:
 - Operaciones a plazos
 - Libertad de Amortización:
 - Activos fijos nuevos + Contratación de personal
 - Pequeño Inmovilizado (<300 €)
 - Amortización Acelerada: Activos fijos nuevos
 - Leasing: Fiscalmente arrendamiento
 - Deterioros y provisiones no deducibles

2) Bases Imponibles Negativas

- Derecho a deducir en un ejercicio con resultado fiscal positivo las pérdidas producidas en ejercicios pasados.
- La tributación resulta del resultado agregado

3) Reducciones

- **Reserva de Capitalización:** Reducir la B.I. hasta un 10%, del 10% del incremento de los fondos propios del ejercicio anterior libres de reparto de dividendos , si:
 - Se crea una reserva indisponible por el importe de la reducción
 - Compromiso de no repartir dividendos en los 5 ejercicios siguientes
- **Reserva de Nivelación:** Reducir la B.I. en un 10% para crear una reserva para afrontar posibles pérdidas futuras.
 - A los 5 años se revierte si no hubo pérdidas.

4) Deducciones y Bonificaciones

- Reducciones en la cuota e incentivos para fomentar determinadas actuaciones
- Con límites sobre la Cuota Íntegra.
- **CASOS:**
 - Doble Imposición por dividendos internacionales
 - Inversión en tecnologías y medioambiente
 - Rendimientos obtenidos en Ceuta y Melilla
 - Contratación de personal especial

5) Retenciones y pagos a cuenta

- Cuenta contable : (473)«H.P., retenciones y pagos a cuenta» Cuenta de activo, por los «anticipos» a cuenta del I.S.
- Retenciones: Soportadas en cobros
 - Arrendamientos
 - Dividendos
 - Intereses
- Pagos fraccionados (modelo 202): 3 pagos trimestrales